



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARAS

"CAPITAL MUNDIAL DE LA SAL ECOLOGICA"



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 071-2022-A-MDM/U

Maras, 06 de mayo del 2022

VISTO:

El INFORME N° 068-2022-LLC-OPP-MDMde CPC. LEONCIO LIMACHI CONDORI Jefe de Planificación y Presupuesto, mediante el cual remite la Propuesta de Incorporación Presupuestal de la transferencia de recursos en atención Decreto de Supremo N°080-2022-EF, en el marco del Programa de Incentivos a la mejora de la Gestión Municipal.

CONSIDERANDO:

Que, según el 50.1 Las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de: Las Fuentes de Financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y recursos por operaciones oficiales de crédito que se produzcan durante el año fiscal.

Que, según la Directiva N° 02-2021-EF/50.01 Directiva para la Ejecución Presupuestaria, en su Artículo 28, numeral 28.1, literal c) dispone que: La incorporación de mayores ingresos públicos distintos a los de las fuentes de financiamiento Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Créditos, se sujeta a los límites señalados en los numerales 50.1, 50.2 y 50.3 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440.

Que mediante el Decreto de Supremo N°080-2022-EF se autoriza Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022 a favor de diversos Gobiernos Locales en el marco del Programa de Incentivos a la mejora de la Gestión Municipal, que corresponde al cumplimiento de las metas establecidas al 31 de diciembre del año 2021 y por concepto de Bono adicional.

Que, en el marco de lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 366-2021-EF, "Art. 13° Uso de los recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal", dispone que Los recursos que se transfieren en el marco del PI, incluidos los recursos por el cumplimiento de metas y los correspondientes al Bono adicional, son recursos adicionales al presupuesto institucional de la municipalidad, y tienen como sustento factico el cumplimiento de determinadas metas, frente a lo cual procede su otorgamiento. En consecuencia, la priorización en el uso de dichos recursos debe garantizar el sostenimiento de metas de años anteriores y/o el cumplimiento de las metas establecidas en el año en curso.

Que, en el marco de lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 366-2021-EF, Art. 2°, dispone, el Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal es una herramienta de Incentivos Presupuestarios diseñado en el marco del Presupuesto por Resultados (PpR) con la finalidad de mejorar la calidad de los servicios públicos provistos por las municipalidades a nivel nacional. El PI tiene como objetivo general contribuir a la mejora de la efectividad y eficiencia del gasto público de las municipalidades, vinculando el financiamiento a la consecución de resultados asociados a los objetivos nacionales. Los objetivos específicos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal son los siguientes:

a) Mejorar la calidad de los servicios públicos locales y la ejecución de inversiones, que están vinculados a resultados en el marco de las competencias municipales, de acuerdo a lo establecido en la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

b) Mejorar los niveles de recaudación y la gestión de los tributos municipales.

Que, conforme a lo establecido en los considerandos antes mencionados y conforme a las atribuciones conferidas en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARAS

"CAPITAL MUNDIAL DE LA SAL ECOLOGICA"



SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Desagregación de recursos

Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante Decreto de Supremo N°080-2022-EF, donde "Autorizan Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, a favor de la Municipalidad Distrital de Maras", hasta por el monto de S/. 266,186.00 (DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CIENTO OCHENTA Y SEIS CON 00/100 SOLES) en la Fuente de Financiamiento/Rubro: Recursos Determinados-18 Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones, de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS

ESPECIFICA DE INGRESO	RUBRO	MONTO S/.
1.4.1 4.6 3 PARTICIPACIÓN POR PROGRAMA DE INCENTIVOS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN MUNICIPAL	18 CANON Y SOBRECANON, REGALÍAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	266,186.00
TOTAL INGRESOS		266,186.00

EGRESOS

		MONTO S/.
SECCION SEGUNDA	INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS	
PLIEGO	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARAS	
CATEGORIA PRESUPUESTAL	PROGRAMA PRESUPUESTAL	
ACTIVIDAD	OPERACION Y MANTENIMIENTO DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE	231,086.00
ACTIVIDAD	OPERACION Y MANTENIMIENTO DE LOS SISTEMAS DE DISPOSICION SANITARIA DE EXCRETAS	18,600.00
ACTIVIDAD	MONITOREO DE LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y DISPOSICION SANITARIA DE EXCRETAS	16,500.00
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	RECURSOS DETERMINADOS	
CATEGORIA DE GASTO	GASTOS DE CORRIENTES	
TIPO DE TRANSACCION	GASTOS PRESUPUESTARIOS	
GENERICA DE GASTO	2.3. BIENES Y SERVICIOS	
TOTAL EGRESOS		266,186.00

Artículo 3°.- Notas para Modificación Presupuestaria.

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego elabora las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 4°.- Remisión

Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 de Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto.

Regístrese y comuníquese.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARAS
URUBAMBA - CUSCO

Miguel Abal Anchari
DNI: 25314370
ALCALDE

